

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Turismo, Industria y Comercio

**5391** *Dirección General de Comercio y Consumo.- Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se conceden subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2021, convocadas por Resolución de 20 de julio de 2021, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 18 de agosto de 2016 y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017, de 8 de marzo de 2019, de 8 de mayo de 2020 y de 5 de junio de 2021.*

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el día 13 de diciembre de 2021, relativa a la concesión definitiva de subvenciones al amparo de la Resolución de 20 de julio de 2021 (BOC nº 154, de 28.7.2021), de convocatoria de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2021, y formulada por la Comisión formada a tal efecto.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 18 de agosto de 2016 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (BOC nº 165, de 26.8.2016), modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.2017), por Orden de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58, de 25.3.2019), por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC nº 122, de 15.6.2021); y convocadas mediante Resolución de 20 de julio de 2021 (BOC nº 154, de 28.7.2021).

**Segundo.-** Las bases reguladoras antedichas establecen que los proyectos subvencionables serán los que tienen por objeto dinamizar una zona comercial abierta, con actuaciones de gestión de los intereses comunes que mejoren la competitividad del pequeño y mediano comercio, la promoción de una imagen unitaria y mejorada, así como la organización de actividades que hagan más atractivo, activo y ameno ese emplazamiento.

En concreto, será objeto de subvención:

- La creación y potenciación de unidades gerenciales.
- Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
- Actuaciones de dinamización y promoción de la Zona Comercial Abierta.

**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes se extendió durante un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria antedicha para la concesión de subvenciones a Proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

**Cuarto.-** Por Resolución nº 482/2021, de 5 de noviembre, se nombran los miembros de la comisión técnica de evaluación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** El 26 de noviembre de 2021, el órgano instructor, a la vista del informe de evaluación, eleva la propuesta de resolución provisional al Director General de Comercio y Consumo.

**Sexto.-** Por Resolución nº 534/2021 de 2 de diciembre, se conceden provisionalmente subvenciones a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas de Canarias para el año 2021, publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública, y estableciéndose un plazo de 10 días para que los beneficiarios presenten la aceptación expresa de la subvención, así como las solicitudes de los abonos anticipados

**Séptimo.-** Con fecha 14 de diciembre de 2021 la Asociación de Empresarios, Profesionales y Autónomos de la ZCA de Santa Cruz de La Palma (AEPA), presenta recurso de alzada. Al no contemplar la referida Resolución provisional, como acto de trámite, la posibilidad de que sea recurrida se considera la misma alegación a dicha Resolución.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 la Asociación Zona Comercial Urbana de los Llanos de Aridane presenta alegaciones respecto a los motivos por los que se les deniega la subvención, ya que entienden “que su ámbito de actuación difiere enormemente del que integra la otra asociación que puede concurrir parcialmente dentro del mismo ámbito”.

**Octavo.-** Habiéndose finalizado el plazo para la aceptación y la solicitud de los abonos anticipados de las anualidades 2021 y 2022, la Comisión de Valoración se reúne el 21 de diciembre de 2021, de conformidad con el resuelto undécimo de las bases reguladoras a efectos de analizar la documentación presentada por los beneficiarios y de evaluar las alegaciones presentadas y correcciones de errores, si los hubiera en el Anexo I y Anexo II de dicha Resolución de concesión provisional.

Con respecto a la aceptación de las subvenciones concedidas y las solicitudes de abonos anticipados, todos los beneficiarios cumplieron en tiempo y forma, excepto la Asociación Comercial y Empresarial de Shamann que no aceptó la subvención.

Con respecto a la alegaciones presentadas, analizadas las mismas, la Comisión concluye que no procede su estimación, de conformidad con el apartado 7 del dispendio cuarto de la Orden de 18 de agosto de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (BOC nº 165, de 26.8.2016), modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.2017), por Orden de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58, de 25.3.2019), por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC nº 122, de 15.6.2021).

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominaciones y competencias de las Consejerías, crea la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y en virtud de lo establecido en el Decreto 183/2015, de 21 de julio, se determina la estructura central y periférica, así como, las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**Segundo.-** La presente de Resolución de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras que rigen la convocatoria, aprobadas mediante Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26.8.2016) y modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.2017), por Orden de 8 de marzo de 2019 y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC nº 122, de 15.6.2021); y convocadas mediante Resolución de 20 de julio de 2021 (BOC nº 154, de 28.7.2021).

**Tercero.-** La presente Resolución se dicta con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para el año 2021, la dotación económica es de seiscientos mil (600.000) euros, distribuido por anualidades de la siguiente forma: quinientos mil (500.000) euros, con cargo al presente ejercicio 2021 y cien mil (100.000) euros con cargo al ejercicio 2022, importes que encuentran cobertura presupuestaria en la aplicación presupuestaria 16.16.431B.780.02, Proyecto de Inversión 207G0007 denominado “Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas”.

**Cuarto.-** La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La base undécima de las bases reguladoras en su punto 8 dispone lo relativo a la reformulación de solicitudes, y en apartado 61 “...Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará así mismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias, previas a la resolución que ponga fin al procedimiento, que se puedan producir en cada ejercicio presupuestario o por las posibles renunciaciones o por los incumplimientos en los plazos previstos, que será elevado al órgano concedente a través del órgano instructor.”

**Sexto.-** La base undécima de las bases reguladoras en su punto 9 dispone: “...La Resolución será notificada a los interesados mediante su publicación estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuará...”.

El apartado séptimo de la Resolución de convocatoria de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para 2021, contempla que “...la resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de Canarias”.

**Séptimo.-** En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras.

**Octavo.-** De conformidad con la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de segunda modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que en su Anexo 1.1 autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que

su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos, y su posterior modificación de 25 de febrero de 2021.

**Noveno.-** En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras, la facultad de interpretación del Director General de Comercio y Consumo y lo acordado por la Comisión de Valoración convocada al efecto.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder con carácter definitivo las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo.

**Segundo.-** Desestimar las subvenciones a los solicitantes relacionados en el Anexo II, por los motivos que se especifican.

**Tercero.-** La subvención se destinará a sufragar los gastos aprobados de los proyectos presentados, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones bajo las condiciones generales contenidas en las bases que rigen la convocatoria así como en lo contenido en la presente Resolución.

**Cuarto.-** Para lo beneficiarios que hayan solicitado el abono anticipado se modifican los plazos de realización y justificación de la actividad a desarrollar en la anualidad 2021, tanto si la subvención concedida tiene carácter anual o plurianual, estableciendo el plazo de ejecución del proyecto subvencionado al 31 de marzo de 2022 y el plazo de justificación al 20 de abril de 2022.

#### **Quinto.- Justificación.**

De conformidad con las bases reguladoras la justificación de la subvención se hará mediante “Cuenta justificativa simplificada”.

Se presentará la solicitud de justificación, Anexo VIII, junto con la cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Anexo VII.

- Facturas y justificaciones de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documento de transferencia, cheque o pagaré bancario y el correspondiente extracto de cargo en cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello del proveedor, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura) de los gastos efectuados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE nº 286, de 29 de noviembre).

- Para la justificación del plan de medios se presentará, además de las facturas correspondientes y sus acreditaciones del pago, el certificado de emisión del spot publicitario cuando es en televisión con copia en soporte digital del mismo, certificado de emisión de las cuñas de radio con copia soporte digital y cuando es en prensa, las fotocopias de todas las inserciones en dicho medio. Asimismo, para la justificación de folletos-cartelería, catalogo promocional, revista, plano de la zona, guía comercial, vallas, etc. se presentará copia en formato digital de los mismos con los logos correspondientes, quedando los originales en custodia de la entidad beneficiaria a efecto de una posterior comprobación, en su caso.

- Para la justificación de las unidades gerenciales se presentará el contrato laboral o mercantil y las nóminas o facturas liquidadas y pagadas, así como cartas de pago del Impuesto de la renta de la persona física IRPF y la Seguridad Social.

- Para la justificación del patrocinio de otros organismos para la ejecución del proyecto, se presentará la acreditación del mismo.

Los justificantes que habrán de aportarse de la inversión aprobada serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por las empresas beneficiarias con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el artículo 83 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.2006).

**Sexto.-** El beneficiario deberá adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, debiendo aparecer en su caso, el anagrama del mismo atendiendo a la normativa vigente sobre identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

En este sentido, se usará en todo momento en la ejecución de los proyectos, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo”.

**Séptimo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, tal y como se prevé en el apartado séptimo de la Resolución nº 317/2021, de 20 de julio, de convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2021 (BOC nº 154, de 28.7.2021).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, significándole que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2021.- El Director General de Comercio y Consumo, David Mille Pomposo.

**ANEXO I**

METROPOLITANAS											
NÚMERO DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA A	PIUNTOS TOTALES	% MAX	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN N 2022	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2021010002	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ (ASOCIACIÓN MESA Y LOPEZ)	POTENCIACIÓN DE UNIDADES GERENCIALES Y ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN	61.200,00	45,82	75,00	25.000,00	8.333,33	33.333,33	18.750,00	6.250,00	25.000,00
ZC2021010003	ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SANTA CRUZ	ACTIVIDADES PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE ZONA CENTRO SANTA CRUZ	41.750,00	47,48	75,00	21.526,33	6.946,51	28.472,84	16.144,75	5.209,88	21.354,63
ZC2021010004	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	TRAMA HAPPY MARKET ECO - SOSTENIBLE - RENOVABLE	42.578,42	59,94	75,00	28.636,28	4.697,05	33.333,33	21.477,21	3.522,79	25.000,00
ZC2021010007	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS SANTA CATALINA	POR MAS MOMENTOS JUNTOS	39.920,00	35,63	75,00	14.760,74	5.804,00	20.564,74	11.070,55	4.353,00	15.423,56
ZC2021010010	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL FILAR	PROYECTO DE FERIAS DIGITALES Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA DE GUANARTEME	23.812,50	39,24	75,00	10.692,39	2.704,43	13.396,82	8.019,29	2.028,32	10.047,61
ZC2021010016	ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO	"ILUSIONATE CON TELDE"	23.500,00	38,10	75,00	15.045,56	0,00	15.045,56	11.284,17	0,00	11.284,17
ZC2021010023	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE VEGUETA	POTENCIACIÓN UNIDADES GERENCIALES Y FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA ZCA	33.333,00	42,87	66,83	18.065,86	6.021,89	24.087,55	12.073,28	4.024,43	16.097,71
ZC2021010027	PALMAS DE GRAN CANARIA	TURISTICA	41.587,00	36,66	75,00	17.662,64	5.846,73	23.509,37	13.246,98	4.395,05	17.632,03

URBANAS											
> 50.000 habitantes											
NÚMERO DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA A	PIUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN N 2022	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2021010001	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	NUEVAS GENERACIONES VECINDARIO PASEO COMERCIAL	38.217,00	44,66	75,00	20.534,53	5.938,88	26.473,42	15.400,90	4.454,16	19.855,06
ZC2021010011	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LAS GALLETAS C	PROYECTO ZCA LAS GALLETAS 2021/2022	29.325,00	25,98	75,00	8.968,95	3.114,48	12.083,44	6.726,72	2.335,86	9.062,58
ZC2021010012	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE LAS AMERICAS Y COSTA ADEJE	EL VALLE CONTIGO ES +	18.802,00	26,47	75,00	6.415,80	1.849,92	8.265,72	4.811,85	1.387,44	6.199,29
ZC2021010020	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ARONA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL PLAYA LAS AMERICAS Y COSTA ADEJE	20.000,00	32,65	75,00	6.610,62	3.660,43	10.271,05	4.957,97	2.745,32	7.703,29
ZC2021010021	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ARONA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL MUNICIPIO DE ARONA	28.000,00	40,04	75,00	13.643,85	4.514,26	18.158,12	10.232,89	3.385,70	13.618,59
ZC2021010026	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ADEJE	ZONA COMERCIAL ABIERTA ADEJE CENTRO	50.000,00	41,88	50,00	40.000,00	0,00	40.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00
ZC2021010028	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LOS CRISTIANOS	QUEDATE ENCONTRARAS TODO LO QUE BUSCAS	39.500,00	34,13	74,68	19.687,50	0,00	19.687,50	14.702,62	0,00	14.702,62
ZC2021010031	ASOCIACIÓN COMERCIANTES MINORISTAS SAN BARTOLOME DE TRAJANA	DINAMIZACIÓN ZCA DEL SUR	30.670,00	38,88	74,99	17.537,19	2.517,46	20.054,65	13.151,14	1.887,84	15.038,98



COMARCALES												
> 25.000 habitantes/Capital Isla												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA A	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN N 2022	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2021010006	SDZ-TF-21/03	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS CASCO HISTORICO DE SC DE LA PALMA	SANTA CRUZ ES TUYA	30.000,00	58,73	50,00	29.607,19	392,81	30.000,00	14.803,59	196,41	15.000,00
ZC2021010014	SDZ-TF-21/09	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIALES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA	REACTIVA ZCA LA GOMERA 2021	31.600,00	52,89	75,00	20.000,00	0,00	20.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00
ZC2021010033	SDZ-LP-21/16	ASOCIACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS ARUCAS MOLA	UNA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LAS D O DE CANARIAS EN EL CASCO DE ARUCAS	43.779,20	21,91	75,00	8.526,34	6.324,96	14.851,30	6.394,75	4.743,72	11.138,48

LOCALES												
> 15.000 habitantes												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA A	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN N 2022	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2021010005	SDZ-TF-21/02	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA ABIERTA LOS LLANOS DE ARIDANE	PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LOS LLANOS DE ARIDANE	14.350,00	60,98	72,65	10.871,12	2.883,50	13.764,62	7.897,87	2.102,13	10.000,00
ZC2021010019	SDZ-LP-21/08	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GÁLDAR (FOMENTO DE GÁLDAR)	GÁLDAR DIGITAL	36.100,00	39,17	75,00	13.333,33	0,00	13.333,33	10.000,00	0,00	10.000,00
										17.897,87	2.102,13	20.000,00

FEDERACIONES												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA A	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN N 2022	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2021010013	SDZ-TF-21/08	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA, FEDEPALMA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL ZCA INSULAR DE LA PALMA	23.427,54	58,30	75,00	8.202,71	13.161,48	21.364,19	6.152,03	9.871,11	16.023,14
ZC2021010017	SDZ-LP-21/07	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME, FELAPYME	PROYECTO DE GERENCIA , PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN	153.500,00	64,19	75,00	60.000,00	0,00	60.000,00	45.000,00	0,00	45.000,00
ZC2021010025	SDZ-LP-21/12	(FENORTE) CANARIAS	GERENCIA Y DINAMIZACIÓN ZCA 2021-2022	75.500,00	46,85	75,00	36.777,80	17.614,13	54.391,93	27.583,20	13.210,60	40.793,80
ZC2021010030	SDZ-TF-21/11	CANARIAS	GERENCIA Y DINAMIZACIÓN ZCA 2021-2022	372.246,25	61,36	75,00	208.666,67	11.333,33	220.000,00	156.500,00	8.500,00	165.000,00
ZC2021010033	SDZ-LP-21/17	FEDEGRANCA FEDERACIÓN GRAN CANARIA DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS, CASCOS HISTORICOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2021 - 2022	GERENCIA Y FOMENTO DE LAS ZCA Y CASCOS HISTORICOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2021 - 2022	32.876,50	38,06	74,50	3.593,01	16.705,30	20.298,31	2.676,79	12.445,45	15.122,24



## ANEXO II

DENEGADOS/DESISTIDOS			
ZC2021010015	SDZ-TF-21/10	AEPA, ZONA COMERCIAL ABIERTA S/C DE LA PALMA	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO AMBITO DE ACTUACIÓN
ZC2021010024	SDZ-LP-21/11	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN PYMES DE ARUCAS (ADIPYMES)	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO AMBITO DE ACTUACIÓN
ZC2021010009	SDZ-TF-21/04	ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO AMBITO DE ACTUACIÓN
ZC2021010008	SDZ-TF-21/05	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP)	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO AMBITO DE ACTUACIÓN
ZC2021010029	SDZ-LP-21/14	ACEA ASOCIACIÓN COMERCIO Y EMPRESARIOS AJEI DE SAN BARTOLOMÉ	DESISTIDO: NO CONTESTA REQUERIMIENTO
ZC2021010022	SDZ-LP-21/09	ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE SCHAMANN	DESISTIDO: NO ACEPTA LA SUBVENCIÓN